

80681-

2025IE0147677



Bucaramanga,

Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Director de Recursos Financieros
Contraloría General de la República
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal, Contrato SAT-021-2025

Respetado Doctor Cruz.

Cordial saludo,

Con el fin de continuar el proceso de contratación de selección de mínima cuantía, me permito solicitar la expedición del Registro Presupuestal de gasto a nombre de MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.960.347-3, correspondiente al Contrato SAT-021-2025, que tiene por objeto “CONTRATAR LA REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO (DE CABALLEROS) DEL PRIMER PISO Y REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TUBERIA HIDRAULICA QUE PASA POR LA OFICINA DEL COORDINADOR UBICADA EN EL PRIMER PISO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA SEDE DE LA CARRERA 20 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.220.000,00), incluidos todos los impuestos de Ley.

Lo anterior se solicita con cargo presupuestal al CDP No. 140925 del 19 de noviembre de 2025, en el Rubro: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, del presupuesto de gastos generales vigencia 2025 de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander.

Acorde con las instrucciones del memorando, 2024IE01400544, se incorpora captura de pantalla SECOP II (legible), donde se visualiza el aprobado y firmado del contrato por la entidad:



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JOSE MANUEL SANCHEZ
MANOSALVA

Fecha de aprobación: 9/12/2025 10:25:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GINA MARCELA ROMO SILVA Fecha de aprobación: 9/12/2025 10:36:44 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8680732_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Se anexa:

- Comunicación aceptación de la oferta
- Clausulada minuta del contrato
- Certificación bancaria
- RUT
- Registro de cámara y comercio
- CDP 140925

Atentamente,



GINA MARCELA ROMO SILVA
Gerente Departamental de Santander

Anexos: Lo enunciado

Proyectado por: CLAUDIA MARCELA PINILLA PRADA – Profesional especializado G-03 (E)

Archivo: TRD 80051-038 Contratos

80681-

2025EE0259669



Bucaramanga,

Señor
JOSE MANUEL SANCHEZ MANOSALVA
Representante legal MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
msingenieriaconruccionsas@gmail.com
E.S.B.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima
Cuantía **SAT-021-2025**.

Respetado Señor Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y artículo 12º de la Resolución Organizacional No. 0862 del 16 de abril de 2024, le comunico que la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República acepta en su integridad la oferta presentada el **dos (02) de diciembre de 2025**, a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de **MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT **900.960.347-3**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO (DE CABALLEROS) DEL PRIMER PISO Y REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TUBERIA HIDRAULICA QUE PASA POR LA OFICINA DEL COORDINADOR UBICADA EN EL PRIMER PISO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA SEDE DE LA CARRERA 20 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta y a su correo electrónico se hará llegar el respectivo contrato para su legalización y trámite.

Atentamente


GINA MARCELA ROMO SILVA,
Gerente Departamental de Santander

Proyecto y revisó: Claudia Marcela Pinilla Prada – Profesional Especializado – G 03 (e)

Archivo: TRD 80051-038 Contrato

CONTRATO SAT-021-2025

CONTRATISTA: MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT O C.C. No.: 900.960.347-3

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: “CONTRATAR LA REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO (DE CABALLEROS) DEL PRIMER PISO Y REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TUBERIA HIDRAULICA QUE PASA POR LA OFICINA DEL COORDINADOR UBICADA EN EL PRIMER PISO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA SEDE DE LA CARRERA 20 DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”

VALOR: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.220.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.

EJECUCION: El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días contados a partir de la firma de acta de inicio

DIRECCION DEL CONTRATISTA: msingenieriyconstruccionsas@gmail.com

Entre los suscritos a saber, **GINA MARCELA ROMO SILVA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.270.284 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente Departamental de Santander, mediante Resolución de nombramiento No. ORD-81117-01000-2025 del 14 de febrero de 2025 y acta de posesión de fecha 18 de febrero de 2025 y obrando por delegación del Contralor General de la República, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución Organizacional No. 0862 del 16 de abril de 2024 expedida por el Contralor General y quien en adelante se denominará LA CONTRALORÍA o la entidad con NIT 899.999.067-2; y, de otra parte, **MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con Nit. **900.960.347-3**, representada legalmente por **JOSE MANUEL SANCHEZ MANOSALVA** identificado cédula de ciudadanía No. **1.013.603.194 de Bogotá D.C.**, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de servicio de mantenimiento, previas las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros; B) Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; C) Que la Resolución Organizacional No. No. 0862 del 16 de abril de 2024 expedida por el Contralor General de la República, delegó en los Gerentes Departamentales la facultad de ordenar y dirigir la



contratación y para escoger contratistas en los procesos de contratación de mínima cuantía; D) Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, determina que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, define este artículo; E). Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía; F) Que esta modalidad fue reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto; G) Que para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos en los cuales se describe la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; H) Que en la invitación pública se definió como presupuesto estimado para atender la contratación, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.972.650) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **140925 del 19 de noviembre de 2025**, expedido por la Dirección de Recursos Financieros y previsto en el Plan de adquisiciones de la entidad. I) Que la Gerencia Departamental Colegiada de Santander adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía **SAT 021** de 2025, en el cual agotó cada una de las etapas establecidas en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015; J) Que mediante Resolución No. **ORD-80681-0702-2025**, de fecha **02 de diciembre de 2025**, se designó el Comité Evaluador del proceso de selección de mínima cuantía No. **SAT-021** de 2025. K) Que se publicaron en la página web del Sistema Electrónico para la contratación Estatal – SECOP los informes de verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio para que los proponentes formularan observaciones a los mismos. L) Que, durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, no se recibieron observaciones al mismo y el proponente subsanó los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y financieros, dentro de los términos previstos en la convocatoria, tal y como se puede evidenciar en el informe publicado en el SECOP II. M) Que, en virtud de lo anterior, los miembros del comité evaluador manifestaron que teniendo en cuenta la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación efectuada del menor precio, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar la Selección de Mínima Cuantía No. **SAT-021 de 2025**, al oferente **MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con **NIT 900.960.347-3**, representado legalmente por **JOSE MANUEL SANCHEZ MANOSALVA** identificado cédula de ciudadanía No. **1.013.603.194 de Bogotá D.C.** por cumplir con los requisitos de la invitación pública y ofrecer el menor precio. N) Que la Gerente Departamental de Santander acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador de aceptar la propuesta presentada por **MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, y, en consecuencia, se procede a celebrar el presente contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 y ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: “CONTRATAR LA REPARACION DE LAS INSTALACIONES DEL BAÑO (DE CABALLEROS) DEL PRIMER PISO Y REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TUBERIA HIDRAULICA QUE PASA POR LA OFICINA DEL COORDINADOR UBICADA EN EL PRIMER PISO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA SEDE DE LA CARRERA 20 DE LA GERENCIA**

DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, de conformidad con la Invitación Pública No. **SAT – 021** de 2025 y la propuesta presentada por el contratista el **día 02 de diciembre de 2025**, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los aspectos técnicos y las cantidades de productos que debe suministrar el contratista son los contenidos en la Invitación Pública No. **SAT – 021 de 2025**, en concordancia con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que para todos los efectos legales, administrativos y fiscales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR TOTAL:** Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente Contrato es por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.220.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato se cancelará así: Un (1) Único pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.220.000,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez sean recibidos a satisfacción los trabajos realizados por parte del Supervisor del contrato y el Gerente Departamental. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander los siguientes documentos, A) Factura, B) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales, de seguridad social y de aportes patronales, expedida por la persona natural en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA. C) Comprobantes de pago de los aportes a la Seguridad Social, de las personas que tiene al servicio de la Entidad del período correspondiente; D) Constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato del período correspondiente. E) información de ser o no autorretenedor. F) Certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por la Gerente Departamental de Santander. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago establecidos en el presente contrato, así como su liquidación, se requiere que el contratista haya cumplido con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales, así como con los aportes parafiscales a cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, en los porcentajes establecidos en la legislación vigente. Para efectos del pago y la consecuente liquidación, la Contraloría a través de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander verificará y certificará el cumplimiento de la obligación al contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL CONTRATISTA, deberá reportar el número de cuenta certificada por el Banco o Corporación en donde se hará las respectivas consignaciones. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor presentado en la propuesta debe ser el mismo durante el término del contrato. La Entidad no reconocerá pagos adicionales que no estén contemplados dentro de los ítems del contrato. **NOTA:** Para la ejecución del objeto del presente contrato no se entregará anticipo. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El valor del contrato se cancelará con Recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo a, **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **140925 del 19 de noviembre de 2025**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la**



República. **CLAUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en **quince (15) días**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de inicio del contrato, la cual deberá ser suscrita dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación de la Garantía Única, previo Registro Presupuestal y legalización del contrato. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución, sin que la ejecución supere la vigencia 2025. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA.** Además de las estipuladas en la Invitación Pública No. **SAT – 021 de 2025** y las derivadas de la propuesta presentada por el contratista el **02 de diciembre de 2025**, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) **Hacer todas las reparaciones locativas que constituye el objeto de este contrato en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de ubicada en la carrera 20 # 33-39 de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la ciudad de Bucaramanga, a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio del contrato y en los términos consignados en la propuesta presentada por el contratista de fecha 02 de diciembre de 2025 y que hace parte integral del presente contrato.** 2.) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 4) Asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato, salvo los incrementos decretados por el Gobierno Nacional. 5) Cancelar los parafiscales a que haya lugar. El pago deberá ser demostrado mediante certificación expedida por el revisor fiscal, requisito previo para cancelación del presente Contrato. 6) Cumplir con lo establecido en la Invitación Pública No. **SAT – 021 de 2025** y la propuesta presentada por el contratista de fecha **02 de diciembre de 2025**. 7) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario que ostente el cargo del Nivel Directivo que designe el Despacho de la Gerencia, mediante comunicación escrita, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con el Título III, Capítulo I de la Resolución Organizacional OGZ-0862 del 16 de abril de 2024 expedida por el Contralor General de la República. **CLAUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DECIMA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** Antes de acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes adoptarán los mecanismos de solución directa para



dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, teniendo en cuenta los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA UNDECIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado. **CLAUSULA DUODÉCIMA. CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, o EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, LA CONTRALORIA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma LA CONTRALORIA podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 18, y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA CONTRALORIA, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **PARAGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA CONTRALORIA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA CONTRALORIA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación del contrato, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CGR, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se



encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflictos de interés para contratar con el Estado, contempladas en la Constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder todas o algunas de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** Los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales, se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS:** Con el fin de cubrir los perjuicios que puedan surgir por la ejecución del contrato, derivados de situaciones como el incumplimiento del contrato o por las actuaciones, hecho u omisiones del contratista, éste debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Para avalar la calidad del servicio prestado, el monto de amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de recibo de estos.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista, por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato, un valor asegurado igual a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y su vigencia será por el término de duración de este.

PARAGRAFO. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o

adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la suscripción por las partes contratantes y una vez la entidad contratante efectúe el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución del contrato sólo podrá efectuarse una vez se haya legalizado y una vez se encuentre constituida y aprobada la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para allegar a la entidad los documentos a su cargo que sean necesarios para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contrato se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de la publicación se dejará constancia física dentro del expediente contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibido como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CIERRE DEL EXPEDIENTE:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 vencido el término de la garantía de calidad, se procederá suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER</p> <p>GINA MARCELA ROMO SILVA Gerente Departamental de Santander</p> <p>Carrera 20 No. 33-39 – Bucaramanga Tel 6521515. Ext-405 E-mail: gina.romo@contraloria.gov.co</p>	<p>EL CONTRATISTA</p> <p>MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</p> <p>JOSE MANUEL SANCHEZ MANOSALVA Representante Legal</p> <p>Cel. 301 785 8996 E-mail: msingenieriyconstruccionsas@gmail.com CARRERA 17w ·64-12 Oficina 301 Barrio Monterredondo, Bucaramanga, Santander</p>
--	--

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bucaramanga, Santander.

NOTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSULADO: Que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista acepte el contrato en la mencionada

plataforma y por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, cuando el Ordenador del Gasto, envíe como firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II.

Aprobó: GINA MARCELA ROMO SILVA – Gerente Departamental

Proyectó y revisó: Claudia Marcela Pinilla Prada – Profesional Especializado G-03 (E)



CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 28/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** con **NIT 900.960.347-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 046090563530

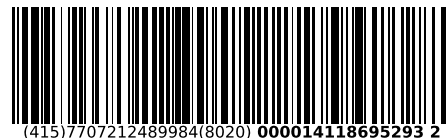
Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141186952932



(415)7707212489984(8020) 000014118695293 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 6 0 3 4 7

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial

MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

6

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 17 W 64 12 OF 301 BRR MONTERREDONDO

42. Correo electrónico

msingenieriayconstruccionsas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 7 8 5 8 9 9 6

45. Teléfono 2

3 0 4 5 2 3 2 7 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 1 6 0 4 1 5

4 2 1 0

2 0 1 6 0 4 1 4

4 3 3 0

4 3 9 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	4	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SINCERIFICADO

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
57. Modo					
58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

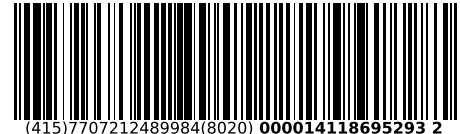
984. Nombre SANCHEZ MANOSALVA JOSE MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186952932



(415)7707212489984(8020) 000014118695293 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 6 0 3 4 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 0 8		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 1 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 4 4 5 6 6 1 6			
78. Departamento	6 8			
79. Ciudad/Municipio	5			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 6 0 4 0 8			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

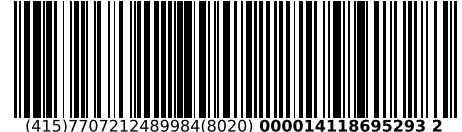
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186952932



(415)7707212489984(8020) 000014118695293 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 6 0 3 4 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

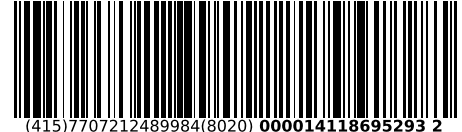
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 4 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 3 6 0 3 1 9 4	102. DV 1
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido MANOSALVA	106. Primer nombre JOSE
107. Otros nombres MANUEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141186952932



(415)7707212489984(8020) 000014118695293 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 6 0 3 4 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

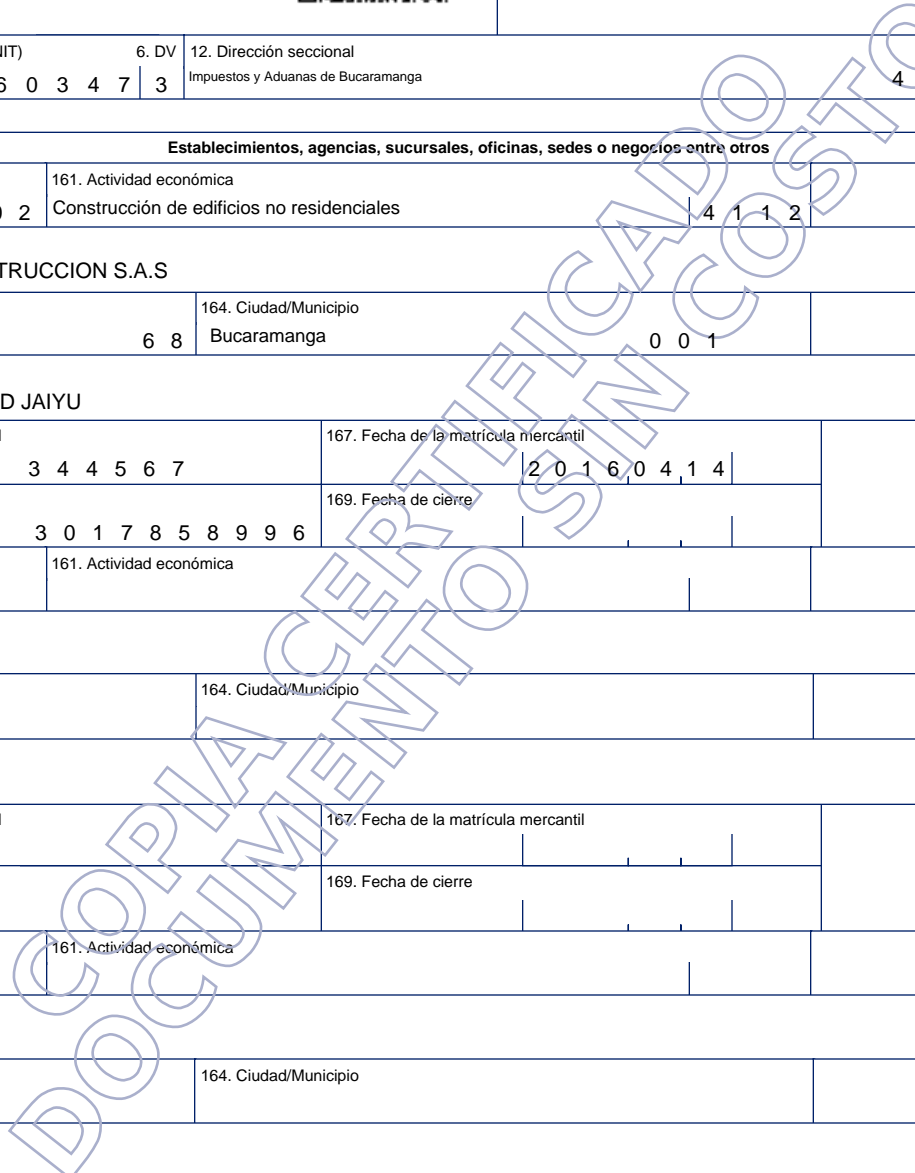
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de edificios no residenciales	4 1 1 2
162. Nombre del establecimiento MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S		
163. Departamento Santander	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 1 W 55 23 AP 301 ED JAIYU		
166. Número de matrícula mercantil 3 4 4 5 6 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 4 1 4	
168. Teléfono 3 0 1 7 8 5 8 9 9 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
Fecha expedición : 28/11/2025 - 17:5:55
Recibo No. 12339203, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZOTS2FC0F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Sigla: No Reportó
Nit: 900960347-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-344566-16
Fecha de matrícula: 14 de Abril de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 17 W # 64 - 12 APARTAMENTO 301
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: msingenieriaayconstruccionsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3017858996
Teléfono comercial 2: 3181052545
Teléfono comercial 3: 3045232460

Dirección para notificación judicial: CARRERA 17 W # 64 - 12 APARTAMENTO 301
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: msingenieriaayconstruccionsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3017858996
Teléfono para notificación 2: 3181052545
Teléfono para notificación 3: 3045232760

La persona jurídica MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 28/11/2025 - 17:5:55
Recibo No. 12339203, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZOTS2FC0F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 08 de Abril de 2016 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2016, con el No 136671 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/08 ANTES CITADO, CONSTA: ART. 2° - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL, TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCIÓN DE ORAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	\$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	\$100.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 28/11/2025 - 17:5:55
Recibo No. 12339203, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZOTS2FC0F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/08 ANTES CITADO, CONSTA: ART. 28. ¿ REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2016/04/08 ANTES CITADO, CONSTA: ART. 29. ¿ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 08 de Abril de 2016 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 14 de Abril de 2016 con el No 136671 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	SANCHEZ MANOSALVA JOSE MANUEL	C.C. 1013603194

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 28/11/2025 - 17:5:55
Recibo No. 12339203, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZOTS2FC0F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4330.
Otras actividades Código CIIU: 4390.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Matricula No: 344567
Fecha de matrícula: 14 de Abril de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 W # 64 - 12 APARTAMENTO 301
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 28/11/2025 - 17:5:55
Recibo No. 12339203, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZOTS2FC0F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$427.525.316

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición : 28/11/2025 - 17:5:55
Recibo No. 12339203, Valor: \$5.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ZOTS2FC0F5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	140925	Fecha Registro:	2025-11-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	141025	Fecha Registro:	2025-11-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
026 SANTANDER	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	CSF						
Total:						6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HUMEDAD PRESENTADA EN EL PISO 1 DE LA SEDE CRA 20 DE LA GDCCS- CGR
---------	---

Firma Responsable